CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/12/2024 - 08:22:46
Recibo No. S000908230, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dzvtcKKvc9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SEIMCO S.A.S.
Nit : 830513440-0
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 46501
Fecha de matrícula: 18 de enero de 2005
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 11 N. 25-62 PISO 2 - Brr los libertadores
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : gerenciaseimco2020@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3212098854
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 N. 25-62 PISO 2 - Brr los libertadores
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : gerenciaseimco2020@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 12 de enero de 2005 de la Empresario Constituyente de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2005, con el No. 7910 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SEIMCO E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 04 de febrero de 2009 de la Yopal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2009, con el No. 12260 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Acta No. 1 del 04 de febrero de 2009 de la Yopal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2009, con el No. 12261 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE E.U. A SOCIEDAD LTDA.

Por Acta No. 2 del 03 de julio de 2009 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2009, con el No. 12873 del Libro IX, se decretó REFORMA DE OBJETO SOCIAL.

Por Acta No. 6 del 01 de marzo de 2013 de la Asamblea General Ordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2013, con el No. 20577 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 6 del 01 de marzo de 2013 de la Asamblea General Ordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de

Comercio el 11 de junio de 2013, con el No. 20578 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 9 del 27 de marzo de 2014 de la Junta de Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2014, con el No. 22530 del Libro IX, se decretó ACTA ACLARATORIA PARA MODIFICACION DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE SOCIO CAPITALISTA

Por Acta No. 10 del 21 de junio de 2016 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2016, con el No. 28495 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACIN LTDA A SAS

Por Acta No. 10 del 21 de junio de 2016 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2016, con el No. 28496 del Libro IX, se decretó REFORMAS DE CAPITAL-CESION DE CUOTAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendra como objeto principal: A. La produccion y comercializacion agricola y pecuaria en todas sus especies, la reforestacion, mejoramiento y mantenimiento de cuencas hidrograficas. B. El desarrollo de actividades relacionadas con la ingenieria ambiental, saneamiento basico, forestal y sanitaria en general, en especial la construccion de alcantarillados y acueductos, rellenos sanitarios, control, recoleccion y disposicion, de desperdicios, implementando la variable del reciclaje, etc., Diseño, adecuacion y manejo de plantas de tratamiento de agua residual y potable; aprovechamiento de los recursos hidricos planeacion y legislacion ambiental, consultorias, asesorias, interventorias, elaboracion seguimiento y evaluacion de proyectos de inversion en recuperacion de zonas verdes, empradizaciones, reforestacion y ornato en general. C. Capacitaciones en lo referente a la parte ambiental, agroindustrial y social con las entidades publicas y privadas. D. Elaboracion y ejecucion de programas y/o proyectos relacionados con la gestion social. E. Servicios de obra civil. En desarrollo del mismo podra ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relacion directa con el objeto mencionado, tales como: Formar parte de otras sociedades anonimas o de responsabilidad limitada. F. Suministrar de mercancias en general (productos y articulos), a las diferentes entidades ya sean publicas o privadas. G. Organizacion de eventos y actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien tendra un suplente o subgerente; designados para un termino de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendra que estar motivada y podra realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneracion a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Par lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 10 del 21 de junio de 2016 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2016 con el No. 28495 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FABIAN ESTIFREN OSORIO SOGAMOSO	C.C. No. 93.410.755

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 04 de febrero de 2009 de la Yopal	12260 del 12 de febrero de 2009 del libro IX
*) Acta No. 1 del 04 de febrero de 2009 de la Yopal	12261 del 12 de febrero de 2009 del libro IX
*) Acta No. 2 del 03 de julio de 2009 de la Asamblea Extraordinaria	12873 del 07 de julio de 2009 del libro IX
*) Acta No. 6 del 01 de marzo de 2013 de la Asamblea General Ordinaria	20577 del 11 de junio de 2013 del libro IX
*) Acta No. 6 del 01 de marzo de 2013 de la Asamblea General Ordinaria	20578 del 11 de junio de 2013 del libro IX
*) Acta No. 9 del 27 de marzo de 2014 de la Junta De Socios	22530 del 10 de abril de 2014 del libro IX
*) Acta No. 10 del 21 de junio de 2016 de la Junta Extraordinaria De Socios	28495 del 28 de junio de 2016 del libro IX

*) Acta No. 10 del 21 de junio de 2016 de la Junta Extraordinaria De Socios 28496 del 28 de junio de 2016 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: A0161
Otras actividades Código CIIU: A0150 F4220

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SEIMCO LTDA
Matrícula No.: 46508
Fecha de Matrícula: 19 de enero de 2005
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 11 N. 25-62 - Brr Los Libertadores
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.994.892.862,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****